



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 1997536/9 7/11/2025

Número y fecha de entrada

754

SIMPLE

**COPIA DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero:		Solicitante: PEREYRA, MARIA SANDRA			
		Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: OTROS ACTOS			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Título ar (T) /Adsc. (A):
Profesión: TOMO FOLIO 04-370		Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matricula: 70752	U.F./U.C.: 233
-------------	------------------	----------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: C	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 169	Parc.: 1	Subpar.: 233	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

--

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

--

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante
-----------------------	-----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/5C503DF2790503CD5EE0A259B>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MORACCA ROBERTO OMAR



MATRICULA	Nº 70.752/233	PARTIDO (y código) GENERAL PUEYRREDON (45)	NOMENCLATURA CATASTRAL I-C-Man.169-Parc.1-Subp.III-233
	POLIGONO III-233		PHA

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA 33-29-3-83	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	DESIGNACION SEGUN TITULO XXXX MANZANA CIENTO OCHO
		UBICACION, SUPERFICIE Ciudad de Mar del Plata,Pdo.de GENERAL PUEYRREDON,jurisd.Prov.Bs.As.,con fte.calle Entre Rios,San Martín,Buenos Aires y Rivadavia,todas s/nº.-Superf.total 7.499 m.56 dm2.- UNIDAD FUNCIONAL: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, integrada por el POLIGONO III-233,con una superf.total de- 13m.92dm2.,de acuerdo a plano P.H.45-547-76 SUSPENDIDO Plano P.H. Citado bajo Nº. 148.487 del 6-9-83. T.R. 28-9-83. ZES MODIF.EL REGL.DE COOP.,bajo el nº171973,del 24/10/84.Escrt.217,del 2/10/84.Escb.Obarrío(CF) T.R.14/11/84.- aSUSPENDIDO: Plano P.H. citado bajo el Nº840.884/1 21-6-94.Reclamo Nº551. T.R.12-8-94 .- ANTECEDENTE DOMINIAL: Matricula 70.752,Partido de GENERAL PUEYRREDON (45)

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
(1) TERKIEL de MAIMANN,Paulina,arg.nac.el 1º/8/929,vda.pras.nup.de Aaron Maimann,LC.nº---434.618-vec.de la Cap.Federal.- MAIMANN y TERKIEL, Dario Alejandro,arg.nac.--el 20/9/963,soltero,hijo de Aaron Maimann y--de Paulina Terkiel,DNI.17.370.963,vec. la--Cap.Federal.-	1/3 1/3	ASIENTO 1----- EMBARGO \$ 1511,17 C/MAS \$-- 453 en autos " CONSORC DE-- PROP COMPLEJO BRISTROL C/-- TERKIEL DE MAIMANN PAULIAN- Y OT S/EJEC DE EXP";----- Juzg.Nro. 15;NACIONAL EN LO CIVIL;Dpto.Jud. M.de----- Plata;Oficio 5/2001;-----		

70.752/233 (45)

(45)

PHA

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

deral.-

Comp.vta. del 14/2/983 - Escrit.68 -Escrib.
Cap.Federal Reg.968- Davida Obarrio.-
E.S.1526381

(2) TERKIEL de MALMANN, Paulina; arg.,
vda. en lras. nups. de Aaron Maimann, M.I.
nº 0.434.618, vec. de Cap. Fed.-
Particion y D.H. en autos: "Maimann, A-
aron s/suc." Juzg. Nac. de lra. Inst.
en lo Civ. nº 23.- Sec. nº 45.- 154.889,
del 27/11/87.-
T.R. 1/12/87.-

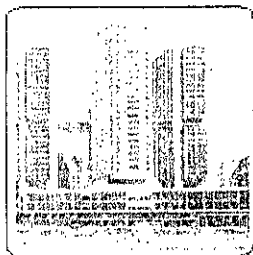
100%

1552

ASIENTO 2-----
EMBARGO PREVENTIVO-----
\$28883,37 CON MAS DE \$-----
11550 en autos "CONS PROP--
COMPLEJO EDIF BRISTOL-----
CENTER C/PREZIOSO MIGUELA A
Y TERKIEL DE MAIMAN-----
PAULINA S/COBRO EJECUTIVO";
Juzg. Nro. 7; Juz. Civil y-----
Com.(045); Secret. unica;-----
Dpto. Jud. M. del Plata;-----
Present. Nro. 01.0707446/4-
del 08/08/2017.-----
F.S.176633/2014.-----
(24)

ASIENTO 3-----
REINSCRIPCION DE EMBARGO--
Nro. 01 0707446/4 de fecha--
08/08/2017 del Asiento B-2;
Juzg. Nro. 7; Juz. Civil y-----
Com.(045); Dpto. Jud. M. del--
Plata; Present. Nro. 98-----
0912246/1 del 14/07/2022.-----
(33)

ASIENTO 4-----
Convierte en EJECUTORIO el--
Embargo Nro. 01 0707446/4--
de fecha 08/08/2017 del-----
Asiento B-2; Juzg. Nro. 7;-----
Juz. Civil y Com.(045);-----
Dpto. Jud. M. del Plata;-----
Present. Nro. 98 1715328/5-
del 13/12/2023.-----
(44)



ADMINISTRACION DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS
DEL COMPLEJO EDIFICIO BRISTOL CENTER

Estudio en General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina
Calle San Martín 2110 - Tel/Fax 0223-4913416 - Mar del Plata 1130
e-mail: ccsb@estudioxy.com.ar

CERTIFICACION DE IMPORTES ADEUDADOS

En uso de la facultad que me confiere el Art. 2048 del Código Civil y Comercial de la Nación Unificado, en mi carácter de Administrador del "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL "COMPLEJO BRISTOL CENTER" UBICADO EN LA CALLE SAN MARTIN N° 2110, DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRRÉDON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES CERTIFICO que la unidad de cochera identificada con el N° 400 Polígono III-233 UF 233 y que según n/. Registros, se halla a nombre de PREZIOSO, Miguel A., registra un saldo deudor, compuesto de más de dos liquidaciones, por expensas ordinarias, extraordinarias e intereses al 30/09/2026 de \$ \$ 7.784.591,47 (Capital \$ 2.914.130,94,; Intereses \$ 4.870.460,53) La misma posee un FONDO DE RESERVA de \$ 280,96

Último período devengado Septiembre 2026 \$ 63.472,09

Expedido el presente certificado para ser presentado a quien corresponda, a los efectos de la subasta determinada, a los 09 días del mes de Octubre de 2026.-

Administrador

Consortio Complejo Bristol Center

DR. CARLOS A. GABILAN

Contador Público Nacional

1º 37 -T Fº 241 C.P. de C. E. de la P. BS. As

Legajo N° 09513/3 R.P.A.C Leg 293116 Mat. 1957

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH T

Fecha inicio: 14/04/2011

N° de Receptoría: MP - 8083 - 2011

N° de Expediente: 120789

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 04/12/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO) - Foja: 305/311

Anterior 04/12/2025 12:12:51 - AUTO DE SUBASTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (248700496025460695)

Domicilio Electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 04/12/2025 12:12:50 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 135014496

Trámite Despachado SE PROVEA - SOLICITA (248700496025456159)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/12/2025 12:12:57

Fecha de Notificación 05/12/2025 00:00:00

Notificado por BASSO DANIELA VALERIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO.-

Expte. N° 120789. DGR.

Objeto de petición: ADJUNTA INFORMES DE ANOTACIONES PERSONALES. SE PROVEA PRESENTACIÓN. SE DECRETE VENTA POR SUBASTA ELECTRONICA DEL BIEN DE AUTOS.

Rol procesal del peticionario: MARIA SANDRA PEREYRA.

Fecha y hora de la presentación electrónica: Fecha y hora 3/12/2025 09:50:27.

SE PROVEA - SOLICITA (248700496025456159)

Mar del Plata, 4 de Diciembre de 2025.

Agréguese informes de anotaciones personales correspondientes a los co-demandados Miguel Ángel Prezioso, Alberto Javier Prezioso, Horacio Fabián Prezioso y Olga Edith Tucci y hágase saber que lo indicado se encuentra adjuntado en archivo digital acompañado con el escrito en proveimiento y con ello cumplido con lo ordenado en la providencia de fs. 303, por ende, seguidamente se provee la presentación de fs. 302 reiterado en el escrito en proveimiento -Conf. Ac. 3886/18 de la SCBA-.

I. Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa a fs. 233 aclarada a fs. 235 y ampliada a fs. 284, 288 y 294, trabado el embargo en el registro respectivo -fs. 257-, el que fueran notificado a los afectados por cédula -fs. 277/278- y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del CPCC, a saber: certificado de dominio -fs. 302-, gravámenes e inhibiciones a fs. 302 y 304, valuación fiscal V.I.A \$ 1.045.664 -fs. 302-, impuesto inmobiliario ARBA tasas municipales de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, OSSE -fs. 296- y certificado "actualizado" de deudas a fs. 302; corresponde hacer lugar a la subasta solicitada, habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscriptos como bien de familia e informando la Actuaria que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.

II. De tal forma y atento lo solicitado, **decrétase la subasta electrónica del inmueble motivo de autos: una cochera sujeto al régimen de Propiedad Horizontal, Nomenclatura Catastral es la siguiente: C: 01, S: C, M: 0169 P: 0001 e Inscripción de dominio: 045 N° 70752.**

La venta se realizará al contado, mejor postor, bien desocupado según mandamiento de fs. 301, **por la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal del inmueble, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 33/100 (\$ 637.109,33),** por intermedio del martillero que desinsaculará el órgano de contralor, a cuyo fin y en cumplimiento de la Ac. 2728/00 remítanse las planillas correspondientes a la Excm. Cámara Departamental -conf. art. 562 y concs. del CPCC y Ac. 3604 y 2012 y anexo de la SCBA-.

Comuníquese la subasta ordenada a los Jueces embargantes e inhibientes (TORIBIO SOSA, "Subasta Judicial", Librería Editora Platense S.R.L., año 2002, pág. 132). Las comunicaciones se tendrán por cumplidas con la agregación de copias de los oficios a librarse en las cuales conste claramente legibles sello del Juzgado oficiado, firma y sello aclaratorio del funcionario receptor.

III. A los efectos de la apertura de una cuenta a nombre de autos, librese del oficio electrónico como medida para mejor proveer al Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales -art. 36 del CPCC y art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA-.

Cumplidos los recaudos de rigor que dispone el presente auto de venta el Sr. Martillero designado, debe proponer la fecha para su realización, que tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día que se fije en su oportunidad procesal y a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas -art. 30 de la Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA-.

IV. Cumplido lo ordenado "ut supra" y a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario "LA CAPITAL" de esta ciudad -art. 574 CPCC- en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, desestimándose de esta manera el pedido cursado en el apartado segundo de la presentación de fs. 302 para que se ordene publicación de edictos como texto reducido y por un día en diario la capital de mar del plata y sin perjuicio de la potestad y lo que resuelvan los demás magistrados en el fuero Civil y Comercial en el presente Departamento judicial los datos señalados en el edicto revisten un carácter informativo y por ahora el único legal y procesal y que su omisión puede atentar contra la nulidad del acto de subasta, pues su finalidad es que los posibles interesados en participar de la puja que se origina en la subasta judicial, computen los elementos, entre otros, con los datos deben surgir del expediente.

En este sentido se resolvió que: *"La publicación de los edictos es el medio de poner en conocimiento a los eventuales interesados en la adquisición del bien de su real situación. Es así indispensable establecer su estado jurídico y demás situaciones que pudieran afectar el acto de la subasta. En consecuencia no se pudo dejar de señalar en los edictos las circunstancias tratadas en autos para ordenar así la subasta con todas las garantías posibles, constituyendo esas condiciones -deuda por expensas y monto mensual de las mismas- el piso de marcha a la que debía ajustarse el comprador"* (CC0000 DO 90791 RSD-169-11 S 18/08/2011, JUBA).

V. Así mismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires -Portal de Subastas Electrónicas- con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCEA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha, hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

VI. Déjase constancia que la venta se efectúa libre de impuestos, tasa, gravámenes y contribuciones hasta el momento de la toma de posesión.

VII. Siendo que en el caso se trata de un inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal y devenga expensas, estese a la deuda actual del certificado obrante a fs. 202 -arts. 568 inc. 2° CPCC-.

Aclárase que la "deuda de expensas" publicada en el edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y, en caso de no ser cubierta por aquél -sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias- deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (art. 2037, 2039, 2044, 2046, 2048 del CCyC; Sup. Corte Ac. 65.168 en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso" del 13/07/1999), quedando condicionada la inscripción a su nombre, al previo depósito de dicho importe (Conf. Jurisprudencia Excm. Cámara Deptal. Sala I, causa n° 109195 RSI-1242 I 3/9/2002). Déjase constancia de ello en el edicto judicial.

Déjase aclarado, que los oficios que informan el dominio y anotaciones personales y el mandamiento de constatación merecen un plazo de vigencia de noventa días (Cám. 1ra. Apelaciones Morón. L.L. ver 151 p.61 conf.modif. introducida al art. 28 del Dec. Reglam.5479/66 por Decreto 2612 del 26/05/72), haciéndole saber al letrado peticionante que, en caso de que se venza el plazo fijado, "previa a la publicación de edictos" deberá actualizarlo, por lo tanto, se deja autorizado al libramiento de nuevas requisitorias a los mismos fines y efectos que los anteriores, sin que sea necesario para ello realizar una nueva petición.

VIII. Intímese al demandado para que dentro del término de cinco días, acompañen a estos autos el título de propiedad del inmueble embargado, cajo apercibimiento del art. 570 del CPCC. Notifíquese por Ministerio Legis -art. 41 y 133 del CPCC-.

IX. En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones -art. 38 Ac. 3604 SCBA-.

X. Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base -art. 575 in fine del CPCC-.

XI. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma -art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA-.

Ahora bien, es sabido que el interés general en el buen orden de los juicios hace que todas las cuestiones sean resueltas en este auto de subasta, máxime una cuestión como la presente y es monto de depósito en garantía y se debe fijar para la puja que de acuerdo al art. 562 del ritual representa el cinco por ciento (5%) de la base fijada, es dable referirse seguidamente.

El espíritu del depósito en garantía en una subasta que previó el legislador es un monto que se paga por adelantado para asegurar la seriedad de los postores y su intención de comprar.

Tal como lo ha dicho la Suprema Corte de la Nación: "No hay método mejor de interpretación de la norma, cualquiera sea su índole, que el que tiene primordialmente en cuenta su finalidad" (JA 1996-IV, síntesis).

Ocurre que es de público conocimiento que los montos de las valuaciones fiscales no traducen el valor real y en el caso particular de la cochera que se somete a remate, teniendo en cuenta los montos, que se consignaron en los párrafos anteriores tomar el 5 % de las dos terceras partes atentaría con la idea de desalentar postores que dificulten el acto con las funciones de la jurisdicción, ya que para el postor que no gana por imperativo legal se le debe devolver el depósito inmediatamente, implicando una ardua tarea administrativa judicial y también para el Banco Oficial que debe recepcionar y cumplir con la orden impartida por el Juzgado.

Por ello, en el proceso moderno, las juezas y los jueces, como directores del mismo, tienen de ciertas facultades, y deben asumir un rol activo en miras a esclarecer la verdad, morigerando el principio dispositivo que informa a la jurisdicción civil y comercial, en el sistema escriturario y ampliar con su debido fundamento despachos para conducir y ordenar la causa.

También se ha resuelto que: "Resulta sabido que el juez civil, en la tarea de pronunciar una resolución toma conocimiento de los hechos a través de la lectura y analiza todos los aspectos de la petición -sean de hecho o de derecho-, y sólo después, al amparo de aquellas enseñanzas recibidas de su experiencia y a la luz de la sana crítica, proporciona a los hechos el encuadre legal correspondientes, forma su convicción y por último toma posición definitiva ante el caso en estudio, resultando imprescindible que su pensamiento sea volcado en un acto escrito otorgado con las formalidades de la ley" (CC0001 LM 501 RSI-4-14-3-2004, JUBA).

A esos fines los postulantes deberán depositar en concepto de garantía, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto que se incrementa el doble previsto por el ordenamiento y es equivalente al diez por ciento (10 %) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos y que asciende a **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 33/100 (\$ 69.710,33)** art. 36 y 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA-.

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos -comisionista y comitente- encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo -art. 582 del CPCC-.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito -art. 22 Ac. 3604/12 SCBA-.

XII. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse será -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3304/2012 SCBA).

XIII. Hágase saber en el edicto que los derechos emergentes de la subasta no podrán ser cedidos (argto. art. 34, 36 y 562 CPCC; jurisprud. CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000, carátula "Cons. San Jose II c/ Bustrowicz Bendición s/ ejecución de expensas, CCC102 MP 116864 RSI-760-1 I 16-8-2001, carátula "Konig Maria del Rosario y ot. c/ Silvestre Carlos A. s/ ejecución hipotecaria; CC0202 LP 94558 70 S 07/04/2016, Banco Platense (En Quiebra) C/ Casnati, Alejandra Helena S/ Ejecución Hipotecaria").

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como señal, comisión 3 % cada parte -ap. IV del art. 54 de la ley 10.973 mod. por la ley 14.085-.

Déjase aclarado que a los honorarios resultantes deberá adicionarse el 10% de aportes a cargo del comprador -art. 71 del la ley 10.973 mod. por la ley 14.085-.

XIV. Resultado del acto y rendición de cuenta de gastos: finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

XV. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del R.G.S.J. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

XVI. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio electrónico -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debe indicar número, sucursal bancaria y CBU).

Asimismo, deberá denunciar la condición frente al IVA con el número de CUIT, CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean clave única de identificación tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables -art. 2 de la res. SCBA 1116/10-.

También se solicitará el informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan -art. 585 2° Párr. del, CPCC y art. 39, Ac. 3604/12-.

XVII. Acta de adjudicación: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble.

El adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

El depósito a realizarse deberá contener, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905 y el 10 % del precio de venta en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCC y art. 575 del CPCC).

En el mismo acto, constituirá domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes y en la que se abonará la comisión del Sr. Martillero interviniente, fecha que será determinada con posterioridad a que el Sr. Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica -arts. 3, 38, Ac. 3604/12-.

XVIII. Saldo de precio. Posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica constituida, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso -art. 585 CPCC-. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.

XIX. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).

XX. Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

XXI. En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto de venta -argto. art. 323 del CPCC-. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio 397/16 celebrado por la SCBA con el Registro de la Propiedad Inmueble, Res. 1799/16 de la SCBA, DTR 14/16, DTR 4/19 y Resol. 2809/2018 de la SCBA, se hace saber al peticionario que en forma previa a comunicar la medida cautelar deberá acreditar el pago del timbrado pertinente (Ley 10295) y en caso que no correspondiese por encontrarse exento deberá indicarlo en forma clara, adjuntado a su vez el proyecto del oficio pertinente (arts. 34 y 36 del CPCC).

XXII. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA, citadas en el presente decreto de venta -art. 36 del CPCC-.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BASSO Daniela Valeria
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH T

Fecha inicio: 14/04/2011

N° de Receptoría: MP - 8083 - 2011

N° de Expediente: 120789

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/12/2025 - Trámite: ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 313

Anterior 10/12/2025 11:09:54 - ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ACLARATORIA - SE SOLICITA (252200496025478546)

Domicilio Electrónico 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 10/12/2025 11:09:53 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 135438778

Trámite Despachado ACLARATORIA - SE SOLICITA (253000496025472885)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/12/2025 11:09:54

Fecha de Notificación 12/12/2025 00:00:00

Notificado por BASSO DANIELA VALERIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO.-

Expte. N° 120789. DGR.

Objeto de petición: SE ACLARE U.F. Y POLIGONO DE LA COCHERA A SUBASTAR..

Rol procesal del peticionario: MARIA SANDRA PEREYRA.

Fecha y hora de la presentación electrónica: Fecha y hora 8/12/2025 10:16:09.

ACLARATORIA - SE SOLICITA (253000496025472885)

Mar del Plata, 10 de Diciembre de 2025.

Al punto I. Siendo exacto lo expuesto y advirtiendo efectivamente la suscripta que en el auto de venta de fs. 305/311 se omitió incorporar datos que identifican el inmueble embargado en esta causa, **se aclara que el bien responde a la unidad funcional 233, poligono III-233 de la Matricula 045-70752**, encontrándose aclarada la circunstancia descripta, siga la acción según su estado -art. 36 del CPCC-.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BASSO Daniela Valeria
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH T

Fecha inicio: 14/04/2011

N° de Receptoría: MP - 8083 - 2011

N° de Expediente: 120759

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 11/03/2026 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO) - Foja: 334

Anterior 11/03/2026 8:26:56 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE(243000496025710377)

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 11/03/2026 08:26:55

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 144056582

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 11-03-2026

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 11/03/26 Acta N 3884 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 8083/11

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI S/ COBRO EJECUTIVO

en la especialidad "FIJACION VAL.DE MERCADO BIENES MUEBLES E INMUEBLES (116)"

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BASTIDA FLAVIO ADRIAN

Documento : DNI : 18.212.432

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : CORRIENTES N° 1980 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 491 2405

Correo Elec. : info@laplatapropiedades.com

Domicilio Elec. : 20182124320@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH T

Fecha inicio: 14/04/2011

N° de Receptoría: MP - 8083 - 2011

N° de Expediente: 120789

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 25/06/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 362

Anterior 25/06/2026 10:14:01 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE (241600496026112495)

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO - SOLICITADO / SE PROVEE

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 25/06/2026 10:14:01

Firmado por RAINOLDI Valeria Roxana (27285851365)

Nro. Presentación Electrónica 151599934

Presentado por SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0933738/0 (Prop.: 378746)

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N 7

Denominación: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/
PREZIOSO Y TUCCI ALB J. PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH
TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN
PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO.-

CBU: 0140423827610293373803

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO.-

Expte. N° 120789. N° de Receptoría: MP-8083-2011 (IDU)

Objeto de petición: SOLICITA.-

Rol procesal del peticionario: FLAVIO ADRIAN BASTIDA, Martillero.

Fecha y hora de la presentación electrónica: 23/06/2026 13:01:56.

PROVEA - SOLICITA (237200496026103681)

Mar del Plata, 25 de Junio de 2026.

Al punto A. Al solo efecto de la subasta y a fin de que el martillero pueda fotografiar con antelación suficiente a los fines de la publicación virtual; póngase en posesión del mismo al peticionario, a cuyo fin librese el correspondiente mandamiento y en caso de que el inmueble se encuentre cerrado y nadie responda a los llamados, el Oficial de Justicia podrá allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero, se dejan ordenados los oficios de estilo, conforme lo dispuesto en los arts. 201, 209, 211, 213, 214, 215 y códtes. de la Acordada 3397/08.

Dejase constancia en el mandamiento ordenado "ut supra" que el Oficial de Justicia, siendo que en el caso de autos el inmueble se encuentra desocupado, deberá realizar un inventario de los bienes muebles existentes en el lugar.

Al punto B. A los fines de la apertura de cuenta en Pesos a nombre de autos, comuníquese a través de autonotificable al Banco de la Provincia de Buenos Aires. -Sucursal Tribunales- (arts. 34, 36, y concs. del CPCC; Acuerdos N° 3399 y N° 3540 de la SCBA).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

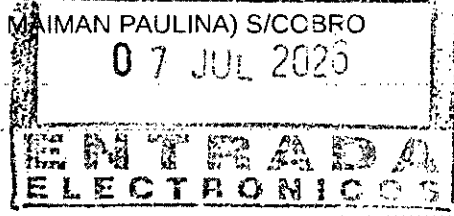


RAINOLDI Valeria Roxana (27285851365)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	120789
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Fecha notificación:	06/07/2026 10:51:31
Código verificación:	1VW784P2
Firmado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/07/2026 10:51:32 BASTIDA Flavio Adrian. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/07/2026 17:59:58



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 7
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 7

Día Mes Año

Dirección: ALTE. BROWN Nº 2241, PISO 2 7600-MAR DEL PLATA

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 7

Lugar

Tipo de diligencia: CONSTATAción Y OBTENCION DE FOTOGRAFIAS

Firmas

Carátula del expediente: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO, Expte. 120789

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción

(Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en calle **ENTRE RIOS N° 1740, Cochera n° 400, de la ciudad de Mar del Plata** y procederá a constatar el estado de ocupación actual del mismo, individualizando a todos los ocupantes dejando expresa constancia de cual es el carácter en virtud del cual lo ocupan. Asimismo, permitira al Martillero Flavio Adrian Bastida, Reg. 2877 CMMDP obtener las fotografías del bien a subastar a los fines de la publicidad virtual en el Portal de Subastas de la SCBA..

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 22 de Junio de 2026. /.../ Igualmente, a los fines de verificar el estado de ocupación actual del inmueble embargado en autos, y la individualización de todos los ocupantes dejando expresa constancia de cual es el carácter en virtud del cual lo ocupan, líbrese mandamiento de constatación -argto. art. 575 del CPCC-. /.../ Fdo. digitalmente el 22/06/2026 07:52:58 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA " otro "Mar del Plata, 25 de Junio de 2026. Al punto A. Al solo efecto de la subasta y a fin de que el martillero pueda fotografiar con antelación suficiente a los fines de la publicación virtual; póngase en posesión del mismo al peticionario, a cuyo fin líbrese el correspondiente mandamiento y en caso de que el inmueble se encuentre cerrado y nadie responda a los llamados, el Oficial de Justicia podrá allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero, se dejan ordenados los oficios de estilo, conforme lo dispuesto en los arts. 201, 209, 211, 213, 214, 215 y ccdtes. de la Acordada 3397/08. Dejase constancia en el mandamiento ordenado "ut supra" que el Oficial de Justicia, siendo que en el caso de autos el inmueble se encuentra desocupado, deberá realizar un inventario de los bienes muebles existentes en el lugar. /.../ Fdo. digitalmente el 25/06/2026 08:35:12 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA"

Facultades del Oficial de Justicia: allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero.

Artículo 215 Ac. 3397/08 SCBA. Domicilios sin ocupantes. Tratándose de domicilios en los que nadie responde a los llamados, el Oficial de Justicia sólo estará facultado para allanarlo cuando se lo autorice expresamente en el instrumento.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Flavio Adrian Bastida, Reg. 2877 CMMDO y Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CMMDP.

En la ciudad de Mar del Plata, a los ____ días del mes de julio del año 2026.

A fin de corroborar la validez de la firma inserta electrónicamente, el Órgano receptor podrá consultar el código alfanumérico o QR generado de forma automática por el sistema al imprimir el documento (Ac. 4039/21 SCJBA Art. 15 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 1VW784P2



245400496026147780

Turno: 16/7/2026 10:30HS. Lujan

Laura Pereyra

Faramin Pablo Antonio
UJER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

EN MAR DEL PLATA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2026, SIENDO LAS 10:30HS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO JUZGADO EN EL MANDAMIENTO EN COMPROBOS DE FLAVIO BASTIDA, AUTORIZADO A QUE PERMITA EL ACCESO A LA COCHERA 400, (LA CUAL SE ENCUENTRA RESOLUPADA), ACEPTANDO Y FIRMANDO DE CONFIRMACION CON REGISTRO 2877, A LOS FINES INDICADOS. NO SIENDO PARA MAS DIPLOMA FINALIZADO EL ACTO

Faramin Pablo Antonio
UJER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	120789
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	marcela.melba@pjba.gov.ar, 20182124320@cma.notificaciones, 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, 27251945751@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	25/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	24/8/2026 08:48:19
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/08/2026 08:48:18
Firmado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/08/2026 08:48:17

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA) S/COBRO EJECUTIVO.-

Expte. N° 120789. N° de Receptoría: MP-8083-2011 (IDU)

Objeto de petición: PROPONE FECHAS PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA - ACTA DE ADJUDICACION - EDICTOS - HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.-.

Rol procesal del peticionario: FLAVIO ADRIAN BASTIDA, Martillero.

Fecha y hora de la presentación electrónica: 19/08/2026 18:26:55.

SE PROVEA - SOLICITA (245500496026276237)

Mar del Plata, 24 de Agosto de 2026.

De los puntos I a V. Téngase presente lo manifestado y propuestas la fecha de **comienzo de la subasta el día Martes 27 de Octubre de 2026 a las 12:00 Hs.**, fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles y con **fecha de finalización el Martes 10 de Noviembre de 2026 a las 12:00 hs.**

Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva, como así también los días de visita denunciados para el inmueble y hágase saber -art. 562 del CPCC-.

Téngase presente el día y hora fijados para la **visita del inmueble el Viernes 16 de Octubre de 11 a 12 Hs.** en la calle ENTRE RIOS N° 1740, Cochera n° 400, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin librese el correspondiente mandamiento. (Arts. 36 y ccdtes. del CPCC).

Al solo efecto de la subasta y a fin de que el martillero pueda fotografiar con antelación suficiente a los fines de la publicación virtual; póngase en posesión del mismo al peticionario, a cuyo fin librese el correspondiente mandamiento y en caso de que el inmueble se encuentre cerrado y nadie responda a los llamados, el Oficial de Justicia podrá allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero, se dejan ordenados los oficios de estilo, conforme lo dispuesto en los arts. 201, 209, 211, 213, 214, 215 y ccdtes. de la Acordada 3397/08.

Dejase constancia en el mandamiento ordenado "ut supra" que el Oficial de Justicia, siervo que en el caso de autos el inmueble se encuentra desocupado, deberá realizar un inventario de los bienes muebles existentes en el lugar.

Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble la que se fija para el día **02 de Diciembre a las 10:30 hs.**, en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación el comprador en subasta electrónica deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, documento nacional de identidad (DNI), constancia de su

condición frente al IVA con el número de CUIT/CUIL y demás instrumento que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

En cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-.

Asimismo se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la suscripta en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de la aprobación del remate; bajo el apercibimiento contenido en el art. 585 del CPCC.

A los fines de anotar lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales. NOTIFIQUESE por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por dicho organismo (Arts. 34 inc. 5º ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del CPCC, Ac 4039/21 y Ac. 3991/20 de la SCBA.).

Atento el estado de autos, habilitense días y horas inhábiles a los fines precedentemente ordenados (art. 153 del CPCC).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: W1WU3V24



245700496026276751

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH T

Fecha inicio: 14/04/2011

N° de Receptoría: MP - 8083 - 2011

N° de Expediente: 120789

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/09/2026 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA - (FIRMADO) - Foja: 380

Anterior 14/09/2026 8:39:05 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (247300496026365834)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte receptoria-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Funcionario Firmante 14/09/2026 08:39:04 - BASSO Daniela Valeria - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 158660942

Nro. Notificación Electrónica 158660943

Respondido por RECEPTORIA - OFICIO DE RESPUESTA (247300496026380981)

terkiel.pdf VER ADJUNTO

Trámite Despachado RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (243700496026364481)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 14/09/2026 08:39:05

Fecha de Notificación 15/09/2026 00:00:00

Notificado por BASSO DANIELA VALERIA

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico 1712BAFF

Fecha y Hora Registro 14/09/2026 13:21:55

Número Registro Electrónico 736

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registración Relacionada 4947C4C0

Registrado por ARNAUD DOMINIQUE ELVIRA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL) y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA S/COBRO EJECUTIVO.

Expte. N° 120789. N° de Receptoría: MP-8083-2011 (IDU)

Objeto de petición: INTERPONE RECURSO DE REPOSICION. SE SUSCRIBAN LOS EDICTOS. HABILITACION Y URGENCIA.-.

Rol procesal del peticionario: DRA. MARIA SANDRA PEREYRA.

Fecha y hora de la presentación electrónica: 10/09/2026 09:51:18.

RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (243700496026364481)

Mar del Plata, 14 de Septiembre de 2026.

Al punto I. Conforme lo solicitado por el letrado peticionario y en virtud de lo acordado en el marco de la RC 975/2021 del 24/06/2021 de la SCBA, resulta posible acceder a los registros informáticos del Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER.), por lo tanto, se procedió por Secretaría a obtener el domicilio de la de la parte co-demandada en autos Sra. PAULINA TERKIEL, D.N.I. 434618, con domicilio en la Avenida MELIAN N° 3250, de CAPITAL FEDERAL .

Se deja constancia que el informe ut supra mencionado, se adjunta en formato PDF al presente, para su visualización. Hágase saber (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.).

Ahora bien atento lo solicitado, el estado de las presentes actuaciones y lo informado por RE.NA.PER. corresponde modificar la caratula de autos la cual quedara de la siguiente manera: "CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTER C/ PREZIOSO y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL) y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA S/COBRO EJECUTIVO", los registros informáticos y comuníquese a la Receptoría General de Expedientes Departamental. NOTIFÍQUESE por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por dicha dependencia.(arts. 34 inc. 5° ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del CPCC, Ac 4039/21 y Ac. 3991/20 de la SCBA.).

Asimismo corresponde modificar la Sentencia de Trance y Remate dictada en fecha 16 de Junio de 2023 -ver fojas 233-, dejando aclarado que el correcto nombre de los demandados son: PREZIOSO y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL) y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA.

Hágase extensiva a la Sentencia dictada en autos en fecha 16 de Junio de 2023., fs. 233. Regístrese en relación a la Sentencia, la cual se encuentra registrada bajo el número 425. Notifíquese al accionado por ministerio de la ley (arts. 41 y 133 del CPCC), a la parte actora personalmente o por cédula por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por la DRA. MARIA SANDRA PEREYRA (arts. 34 inc. 5° ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del C.P.C.).

En virtud de lo dispuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto el auto de fecha 04 de Septiembre de 2026 -ver fojas 378- (arts. 238, 240 del C.P.C.C.)

A lo demás solicitado, firme que se encuentre la presente resolución, se proveerá lo que por derecho corresponda. (Arts. 34, 36 y ccdtes. del CPCC)

Atento al estado de autos, habilitense días y horas inhábiles a los fines precedentemente ordenados (art. 153 del CPCC).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BASSO Daniela Valeria
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL) Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA S/COBRO EJECUTIVO.
Número de causa:	120789
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	marcela.melba@pjba.gov.ar, 23167293794@notificaciones.scba.gov.ar, 27251945751@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	09/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	6/10/2026 12:28:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2026 12:28:22
Firmado por:	BASSO Daniela Valeria. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2026 12:28:22

CONS PROP COMPLEJO EDIF BRISTOL CENTERC/ PREZIOSO Y TUCCI ALBERTO JAVIER, PREZIOSO Y TUCCI HORACIO FABIAN Y OLGA EDITH TUCCI (HEREDEROS DE PREZIOSO MIGUEL ANGEL) Y TERKIEL DE MAIMAN PAULINA S/COBRO EJECUTIVO..-

Expte. N° 120789. N° de Receptoría: MP-8083-2011 (IDU)

Objeto de petición: ACOMPAÑA CONSTANCIA NOTAS JUZGADOS INHIBIENTES. SE PROVEAN FECHAS SUBASTA PROPUESTAS POR MARTILLERO. HABILITACION.-.

Rol procesal del peticionario: DRA. MARIA SANDRA PEREYRA.

Fecha y hora de la presentación electrónica: 02/10/2026 09:10:40.

OFICIO - ACOMPAÑA (249300496026456096)

Mar del Plata, 06 de Octubre de 2026.

Téngase presente las constancias acompañadas en formato PDF (siete), y hágase saber. (Arts. 36 y ccdtes. del CPCC).

Designase al peticionario depositario de los originales de los comprobantes adjuntados en formato digital, los que deberán ser acompañados en soporte papel ante el primer requerimiento del Juzgado o parte interesada al efecto (arts. 34 y 36 del CPCC; Ac. 4013/21 (t.o. s/ Ac. 4039/21 de la S.C.B.A.); Excma. Cám. Civ. y Com. de Azul, Sala I, "Fabián Eduardo y otro c/ Duliere Teodoro s/ Prescripción Adquisitiva larga"; sentencia del 07/03/2017).

En atención a lo solicitado y vistas las constancias de autos se provee en su totalidad la presentación de fecha 23/09/2026 19:18:19 -fs. 383- (arts. 36 y ccdts. del CPCC).

De los puntos I a V. Téngase presente lo manifestado y propuestas la fecha de comienzo de la subasta el día Viernes 04 de Diciembre de 2026 a las 12:00 Hs., fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles y con fecha de finalización el Martes 22 de Diciembre de 2026 a las 12:00 hs.

Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva, como así también los días de visita denunciados para el inmueble y hágase saber -art. 562 del CPCC-.

Téngase presente el día y hora fijados para la visita del inmueble el 24 de Noviembre de 11 a 12 Hs. en la calle ENTRE RIOS N° 1740, Cochera n° 400, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin librese el correspondiente mandamiento. (Arts. 36 y ccdtes. del CPCC).

Al solo efecto de la subasta y a fin de que el martillero pueda fotografiar con antelación suficiente a los fines de la publicación virtual; póngase en posesión del mismo al peticionario, a cuyo fin librese el correspondiente mandamiento y en caso de que el inmueble se encuentre cerrado y nadie responda a los llamados, el Oficial de Justicia podrá allanar domicilio, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de un cerrajero, se dejan ordenados los oficios de estilo, conforme lo dispuesto en los arts. 201, 209, 211, 213, 214, 215 y ccdtes. de la Acordada 3397/08.

Dejase constancia en el mandamiento ordenado "ut supra" que el Oficial de Justicia, siendo que en el caso de autos el inmueble se encuentra desocupado, deberá realizar un inventario de los bienes muebles existentes en el lugar.

Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble la que se fija para el día **24 de Febrero de 2027 a las 10:30 hs.**, en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación el comprador en subasta electrónica deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, documento nacional de identidad (DNI), constancia de su condición frente al IVA con el número de CUIT/CUIL y demás instrumento que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

En cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente -art. 583 del CPCC-.

Asimismo se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la suscripta en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de la aprobación del remate; bajo el apercibimiento contenido en el art. 585 del CPCC.

A los fines de anotar lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judiciales. NOTIFÍQUESE por Secretaría a través de la remisión de copia digital del presente proveído en el domicilio electrónico constituido por dicho organismo (Arts. 34 inc. 5° ap. 'a' y 'e'; 135 y 143 bis del CPCC, Ac 4039/21 y Ac 3991/20 de la SCBA.).

Atento el estado de autos, habilitense días y horas inhábiles a los fines precedentemente ordenados (art. 153 del CPCC).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: UY0ES0EZ



232400496026461231